



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0006/2026
La Paz, 6 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe NI/DGAA Nro. 738 de 19 de diciembre de 2025, emitido por la Profesional Arquitecto en Seguimiento y Evaluación Técnica de Proyectos de Infraestructura, el Profesional en Análisis Técnico y Elaboración de Proyectos de Infraestructura y el Profesional Ingeniero en Seguimiento y Evaluación Técnica de Proyectos de Infraestructura dependientes de la Dirección General de Asuntos Administrativos, mediante el cual solicita la emisión de Resolución Ministerial que apruebe las "Normas de Diseño para Unidades Educativas del Sistema Educativo Plurinacional de Bolivia", los antecedentes, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO I:

Que el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado determina que toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

Que el Parágrafo I del Artículo 77 de la norma constitucional establece que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla. El Parágrafo II del mismo artículo determina que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional; el Parágrafo III establece que el sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

Que el Numeral 1 del Artículo 1 de la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani-Elizardo Pérez", dispone que toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

Que el Numeral 4 del Artículo 74 de la Ley N° 070 señala que se debe garantizar la provisión de recursos financieros, personal cualificado, infraestructura y materiales de acuerdo a las necesidades de cada región y de acuerdo a las competencias concurrentes de las entidades territoriales autónomas.

Que el Inciso a) del Numeral 2 del Artículo 80 de la mencionada Ley determina que los Gobiernos Municipales son responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción.

Que el Inciso I) del Artículo 95 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, establece como una de las atribuciones del Ministra (o) de Educación, proponer e implementar normas educativas para la articulación del nivel central con las entidades territoriales autónomas.

Que el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0856/2023, de 3 de octubre de 2023, dispone la aprobación de las "Normas de Diseño para Unidades Educativas del Sistema Educativo Plurinacional de Bolivia".

CONSIDERANDO II:

Que el Informe NI/DGAA Nro. 738 de 19 de diciembre de 2025, emitido por la Profesional Arquitecto en Seguimiento y Evaluación Técnica de Proyectos de Infraestructura, el Profesional en Análisis Técnico y Elaboración de Proyectos de Infraestructura y el Profesional Ingeniero en Seguimiento y Evaluación Técnica de Proyectos de Infraestructura dependientes de la Dirección General de Asuntos Administrativos, señala que desde la aprobación de la Resolución Ministerial N° 0856/2023 de 3 de octubre de 2023, el Ministerio de Educación ha identificado áreas de mejora y actualización necesarias basadas en experiencias de implementación y necesidades identificadas para la actualización por lo que conforme a las atribuciones de la Ministra(o) de Educación descritas en el Artículo 95 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, se ha

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia

Página 1 de 3





visto la necesidad de perfeccionar instrumentos normativos basados en experiencia de implementación bajo el principio de mejora continua en la gestión pública.

Que la actualización propuesta mejorará sustancialmente la aplicabilidad y efectividad de la normativa vigente mediante la precisión técnica mejorada, que establece parámetros más específicos y cuantificados; eliminación de ambigüedades identificadas en la aplicación; incorporación de estándares técnicos y actualizados; y criterios técnicos diferenciados; así como espacios especializados optimizados con criterios más precisos para implementación de laboratorios según matrícula real; especificaciones técnicas mejoradas para talleres productivos; parámetros actualizados para salas de música y lenguaje; definición clara de capacidad de uso de espacios compartidos; definición de implementación de espacios deportivos según matrícula.

Que la actualización de normas propuesta justifica económicamente las actualizaciones de las Normas de Diseño para Unidades Educativas del Sistema Educativo Plurinacional de Bolivia, ya que se optimizará la inversión pública por la eficiencia del diseño para unidades educativas que contempla reducción de tiempos de elaboración, revisión y aprobación de proyectos; disminución de reformulaciones de proyectos; mejor planificación presupuestaria con parámetros claros; y optimización de recursos mediante criterios de uso compartido.

Que el proceso metodológico de actualización paso por dos etapas: Etapa de Elaboración y Etapa de Consolidación, en la Etapa de Elaboración se realizó la validación técnica; revisión por equipo técnico multidisciplinario (arquitectos, ingenieros); validación de cálculos y dimensionamientos; y verificación de coherencia normativa y en la Etapa de Consolidación se realizaron ajustes finales como ser: incorporación de ajustes técnicos; elaboración de documento definitivo; y preparación de materiales complementarios.

Que el informe NI/DGAA Nro. 738 señala que el impacto de la actualización optimizará recursos mediante criterios de matrícula real, establecerá capacidades de uso cuantificadas, proporcionará alternativas para unidades educativas pequeñas, optimizará recursos mediante criterios de matrícula real, establecerá capacidades de uso múltiple, y proporcionará alternativas para unidades educativas pequeñas, por lo que concluye que existe la necesidad de actualizar las Normas de Diseño para Unidades Educativas del Sistema Educativo Plurinacional de Bolivia.

Que la Resolución Ministerial N° 0856/2023 marcó la estandarización de la infraestructura educativa para las unidades educativas, la experiencia de implementación y consultas técnicas recibidas evidencian que es necesario realizar ajustes de precisión para eliminar ambigüedades que generan confusión en la elaboración e implementación de proyectos, asimismo, el referido informe señala que esta actualización optimizará la inversión pública, ya que la nueva propuesta de Normas de Diseño para Unidades Educativas del Sistema Educativo Plurinacional introduce criterios de matrícula real y capacidad de uso compartido, lo que evitará la subutilización de espacios especializados (laboratorios y talleres).

Que la aplicación de estos nuevos parámetros optimizará el uso de recursos financieros en gobiernos municipales. Recomendando la aprobación de la actualización de las "Normas de Diseño para Unidades Educativas del Sistema Educativo Plurinacional de Bolivia", y se proceda con la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente que deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 0856/2023 y ponga en vigencia el nuevo instrumento normativo que de acuerdo a su ámbito de aplicación es obligatoria en los procesos de diseño y construcción de unidades educativas públicas, privadas y de convenio.

Que el Informe INF/DGAJ/UAJ Nro. 4 de 6 de enero de 2026, emitido por la Profesional en Análisis Jurídico II dependiente de la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que del análisis de los antecedentes y conforme lo vertido en la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009; Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez"; Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023; y Resolución Ministerial N° 0856/2023 de 3 de octubre de 2023; se establece la viabilidad de la solicitud realizada a través del Informe NI/DGAA Nro. 738 de 19 de diciembre de 2025, considerando procedente se aprueben las "Normas de Diseño para Unidades Educativas del Sistema Educativo Plurinacional de Bolivia", en anexo adjunto. Recomendando se emita la





Resolución Ministerial correspondiente, y la abrogación de la Resolución Ministerial N° 0856/2023 de 3 de octubre de 2023, ya que no vulnera normativa vigente alguna.

CONSIDERANDO III:

Que el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, dispone que las Ministras y los Ministros, en el Marco de las Competencias asignadas al nivel central del Estado en la Constitución Política del Estado tienen entre sus atribuciones, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Bi-Ministeriales y Multi-Ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 95 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece las atribuciones del Ministro de Educación, entre ellas: ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas, estrategias y programas de educación; ejercer tuición plena en todo el Sistema Educativo Plurinacional, velando su calidad y pertinencia y promover el desarrollo de la ciencia, tecnología, investigación e innovación en el sistema educativo.

Que mediante Decreto Presidencial N° 5586 de 9 de noviembre de 2025, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, RODRIGO PAZ PEREIRA, designó a la ciudadana BEATRIZ ELENA GARCÍA DE ACHÁ, como Ministra de Educación.

POR TANTO:

La Ministra de Educación, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y Decreto Presidencial N° 5586 de 9 de noviembre de 2025;

RESUELVE:

Artículo 1.- (APROBACIÓN). Se aprueban las “Normas de Diseño para las Unidades Educativas del Sistema Educativo Plurinacional” que en anexo adjunto constituyen parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- (ABROGATORIA). Abrogar la Resolución Ministerial N° 0856/2023, de fecha 3 de octubre de 2023.

Artículo 3.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Regular a través de las Direcciones Departamentales y Distritales de Educación, y la Dirección General de Asuntos Administrativos a través del Equipo de Infraestructura, quedan encargados de la difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Juan Carlos Pimentel Castillo
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Beatriz Elena García De Achá
MINISTRA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Freddy Alejandro Revollo Castellón
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FARC/JAMM/LBGC
ME/VER

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia

Página 3 de 3